

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA TRADEMINZETA S.A., DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL AL CANTÓN AZOGUES, PROVINCIA DEL CAÑAR Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía TRADEMINZETA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el 23 de enero de 2009, aprobada mediante Resolución No. 09.G.IJ.0000723 el 06 de febrero de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de julio de 2009.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía TRADEMINZETA S.A., del cantón de Guayaquil al cantón Azogues, Provincia del Cañar y reforma integral del estatuto, otorgada el 30 de noviembre de 2012, ante el Notario Tercero del cantón Azogues, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0002737 de - 8 MAY 2013
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0002737 de - 8 MAY 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía TRADEMINZETA S.A., del cantón de Guayaquil al cantón Azogues, Provincia del Cañar y reforma integral del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TRADEMINZETA S.A., del cantón Guayaquil al cantón Azogues, Provincia del Cañar a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma integral del estatuto se refiere los siguientes artículos: "Artículo 2.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es en el cantón Azogues, provincia del Cañar.-"; "Artículo 5.- CAPITAL SUSCRITO: Es de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, (...)" ; "Artículo 19.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, y la administración a cargo del Presidente y del Gerente."; "Artículo 27.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General tiene poder para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar decisiones que juzguen convenientes (...)" ; "Artículo 28.- DEL PRESIDENTE: La Junta General de accionistas, elegirá al Presidente de la sociedad, quien ejercerá sus funciones por el período de DOS años, (...)" ; "Artículo 29.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Le corresponde al Presidente de la Compañía: a.- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; (...)" ; "Artículo 30.- DEL GERENTE: La Junta General elegirá al Gerente de la sociedad quien tendrá de la dirección inmediata de la Compañía y ejecutará las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias de la Junta General. Para ser Gerente no se precisa ser accionista de la Compañía y este desempeñará sus funciones por períodos de DOS años, (...)" ; y, "Artículo 31.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE: El Gerente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a.- Ser representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; (...)"

MFA  
Guayaquil,

- 8 MAY 2013



Ab. Natalia Rodríguez Aquino  
SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO  
Y TRAMITES ESPECIALES

000014